



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-GM-MDL/N

Naranjillo, 29 de marzo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Informe N° 106-2022-SGDEGA-MDL/N/LACT, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el INFORME N° 004-2022-UGA-SGDEGA-MDL-YVRF, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Unidad de Gestión Ambiental, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 189-2021-A-MDL/N, de fecha 06 de mayo de 2021, se resuelve DELEGAR, las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, Lic. Adm. Pedro Richard SABUCO RODRÍGUEZ;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, con INFORME N° 004-2022-UGA-SGDEGA-MDL-YVRF, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022);

Que, con INFORME N° 106-2022-SGDEGA-MDL/N/LACT, de fecha 21 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022)





Pag.(02)/RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-GM-MDL/N

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Alcaldía N° 189-2021-A-MDL/N, de fecha 06 de mayo de 2021.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA- 2019 – 2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

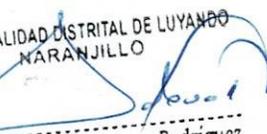
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA- 2019 – 2022).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través de la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

2


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL